



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA  
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

---

**Departamento de Alumnos**

**Reglamentación para el otorgamiento de las  
BECAS UCA al Mérito Académico  
en el marco del Programa de Integración Universidad – Escuela Secundaria  
– PRIUNES –**

La Universidad Católica Argentina, en el marco del Programa de Integración Universidad – Escuela Secundaria – *PRIUNES* –, y mediante el protocolo específico formalizado a tal fin con colegios del Nivel Medio, otorga una Beca al Mérito Académico a alumnos provenientes de estas instituciones.

Cada colegio será beneficiado **con una (1) beca del 50%** para aquel estudiante que haya obtenido un **promedio mínimo 8/10 puntos entre los tres últimos años del Nivel Medio y que sea designado por los directivos de la institución por su concepto general.**

**I. PRESENTACIÓN**

El formulario de aplicación deberá acompañarse, **sin excepción**, de la documentación personal del alumno (fotocopia de D.N.I, Cédula de Identidad o Pasaporte), Boletines de calificaciones correspondientes a los tres últimos años de la escuela secundaria (o los últimos dos completos y el último, en curso, parcial) y constancia de alumno regular.

Asimismo deberá adjuntarse:

- Una nota de presentación del Rector / Director del Colegio
- Una nota de un sacerdote o religioso o de otra persona que pudiera dar fe de las cualidades morales del aspirante.
- Una carta del alumno en la que exponga, brevemente, las razones de la elección de la Carrera, de la Universidad y otras observaciones que considere de interés.

La documentación requerida para la tramitación de la beca –que deberá presentarse en el Departamento de Alumnos– es independiente de la que se solicita en el Departamento de Ingreso para la inscripción formal en el curso de ingreso correspondiente a la carrera de elección.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA  
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

---

**Departamento de Alumnos**

Las aplicaciones serán elevadas **únicamente en los formularios destinados a tal efecto** – que se encuentran en poder de las instituciones con acuerdo PRIUNES- y avaladas en tiempo y forma por la máxima autoridad de cada institución.

Anualmente, el alumno que se hiciere acreedor del beneficio deberá firmar en el Departamento de Alumnos un documento a través del cual se notifica fehacientemente de las condiciones de renovación de la Beca UCA PRIUNES al Mérito Académico.

La Universidad establecerá anualmente el número de beneficios a otorgar considerando la alícuota destinada a este ítem en el presupuesto de estímulos, el número de ingresantes proyectado y la disponibilidad de las unidades académicas.

**II. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN**

El Departamento de Alumnos evaluará y resolverá la solicitud presentada, notificando al aspirante la concesión de la beca o la eventual denegación –cuando el solicitante no cumpliera estrictamente con cada uno de los requisitos del Programa o cuando el cupo de becas estuviere cubierto-. Por lo demás, el beneficio de la beca tendrá carácter condicional hasta tanto el aspirante realizare el curso que lo habilita a ingresar a la carrera de su interés.

**III. ALCANCE DE LA BECA**

El estímulo en cuestión comprenderá el 50% del derecho de inscripción, de la matrícula y de los once aranceles del año.

**IV. REQUISITOS DE INGRESO (*exclusivamente para las Carreras de Medicina y Odontología*):**

Es requisito obtener un promedio no inferior a 8 puntos (o su equivalente según la escala) en el Curso de ingreso.

**V. CONDICIONES DE RENOVACIÓN**



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA  
SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES

---

**Departamento de Alumnos**

El alumno que resultara beneficiado por la BECA PRIUNES, podrá solicitar su renovación anualmente en tanto cumpla los siguientes requisitos:

- a) Mantener un promedio anual, incluidos los plazos, de:
  - Facultad de Ciencias Económicas: 7.5,
  - Facultad de Ciencias Médicas: 8 puntos
  - Facultad de Ciencias Sociales: 7.5 para las carreras del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales; 8 para las carreras del Departamento de Comunicación, de Historia y de Educación
  - Facultad de Derecho: 7.5,
  - Facultad de Filosofía y Letras: 8,
  - Facultad de Psicología: 8,
  - Facultad de Ingeniería y ciencias agrarias: 7,
  - Facultad de Artes y Ciencias Musicales: 8
- b) Tener aprobadas la mitad más una de las materias del año anterior al inicio del ciclo lectivo.
- c) Desarrollar sus estudios en los plazos que fueron estipulados para cada carrera.